

Esteban T. MONTORO DEL ARCO, *Universidad de Granada*

## Capítulo 8: Fuentes francesas para la clasificación de las proposiciones en la gramática española decimonónica: los enciclopedistas

### Introducción

La clasificación de las oraciones según las relaciones de dependencia sintáctica que contraen constituye un espinoso aspecto de la gramática española, que ha tenido un tratamiento muy intenso durante la segunda mitad del siglo XX y suscitado no pocas polémicas. La Real Academia Española se hace eco en la última edición de su gramática (NGRAE 2009) de las múltiples dificultades que lleva aparejada la clasificación oracional y opta en general por utilizar términos tradicionales, así como por denominar *oración* a toda relación predicativa (frente a distinciones como *oración/proposición*; *oración/nexus*; *cláusula/oración*, etc.). Así, se mantiene el de *oración simple* cuando existe una sola, mientras que, si existen varias, se utiliza el genérico *oración compuesta*, ya sea por coordinación o por subordinación<sup>1</sup>.

Dentro de la *oración compuesta*, se incluyen aquellas que contienen una subordinada sustantiva, adjetiva o adverbial. Estas últimas, como señala el mismo texto, provocan un dilema teórico cuando la estructura no equivale a un complemento circunstancial, como en el caso de las adversativas, condicionales o concesivas:

La sustitución del término *adverbial* por *circunstancial*, que se prefiere a veces, tampoco resulta transparente, ya que las prótasis condicionales o concesivas no son complementos circunstanciales. Estos segmentos oracionales, llamados INORDINADOS por algunos gramáticos, participan en estructuras bimembres (denominadas en la gramática tradicional *períodos*, como ya se señaló), pero no constituyen complementos circunstanciales de condición o concesión. (NGRAE 2009: 77)

---

1 «Se denomina tradicionalmente ORACIÓN COMPUESTA la que contiene una o varias subordinadas de cualquiera de los tipos mencionados en el apartado precedente [«sustantivas», «adjetivas o de relativo» y «adverbiales o circunstanciales»]. El concepto de *oración compuesta* se extiende también, en la mayoría de los estudios, a las oraciones formadas por coordinación de otras, como en *Tamara se lo contó a Sara y ella le aconsejó que no se preocupara*» (NGRAE 2009: 76).

La Academia, no obstante, alegando principios didácticos, no entra en el análisis de tal distinción y opta en ocasiones por el genérico *construcción* (NGRAE 2009: 78) o por el tradicional *período* para estos conjuntos bimembres; sus componentes son considerados también, como en el resto de las circunstanciales, oración principal y subordinada (*vid.*, por ejemplo, NGRAE 2009: 3527), aunque desde la propuesta de García Berrio (1970), es numeroso el grupo de autores que encuentra entre ellas una relación de interdependencia, no de determinación, según los famosos postulados hjelmslevianos.

En síntesis, prescindiendo de la coordinación –por no considerarse una relación exclusiva de las oraciones–, se recogen tres tipos de relaciones oracionales, como se muestra en la tabla 1<sup>2</sup>:

Tabla 1. Relaciones oracionales (según NGRAE 2009)

	Construcción	Ejemplo		Componentes	Ejemplo
1	ORACIÓN SIMPLE	<i>Lamento la situación</i>			
2	ORACIÓN COMPUESTA	<i>Lamento que las cosas estén así</i>	2a	ORACIÓN PRINCIPAL	<i>Lamento que las cosas estén así</i>
			2b		<i>*Lamento que las cosas</i>
			2c	ORACIÓN SUBORDINADA	<i>Que estén así</i>
3	PERÍODO / CONSTRUCCIÓN	<i>Si le sube la fiebre, báñese con agua fría</i>	3a	ORACIÓN PRINCIPAL	<i>Báñese con agua fría</i>
			3b	ORACIÓN SUBORDINADA	<i>Si le sube la fiebre</i>

Más allá del planteamiento teórico, las denominaciones seleccionadas son tan equívocas o inequívocas como cualesquiera otras que se hayan propuesto en el último tercio del siglo XX, puesto que durante este período no solo se han empleado otros términos alternativos, sino que también se ha llegado a utilizar el mismo término para etiquetar relaciones diversas: por ejemplo, sin ánimo de ex-

2 La casilla 2b de la tabla 1, sobre la que volveremos más adelante, corresponde al segmento que para muchos gramáticos constituía la oración principal, error de interpretación sobre el que la Academia incide en su texto: «Esta oposición [principal/subordinada] es correcta si se entiende que las oraciones subordinadas se hallan INSERTADAS o INCRUSTADAS en las principales [...], pero no tanto si ambos segmentos se consideran concatenados, como se daba a entender en algunos análisis clásicos. Así, la oración principal en *Ella dijo [que no estaba de acuerdo]* no es el segmento *ella dijo* (que no constituye por sí solo ninguna oración, ya que está incompleto), sino toda la secuencia que aparece en cursiva» (NGRAE 2009: 75).

haustividad, la relación 2 ha sido con frecuencia denominada *oración compleja* (Moya 2000); para la relación 3, entendida como relación interdependiente, se ha utilizado el de la 2, *oración compuesta* (Molina 1985), o bien términos alternativos como el de *oraciones bipolares* (Rojo 1978, Narbona 1983), *oraciones interordinadas* (Rojo 1978; Moya 1996), *oraciones adverbiales impropias* (Narbona 1989, 1990), *cosubordinación* (Conti 2012), etc., que no necesariamente coinciden desde un punto de vista conceptual (*vid.* Hernández Paricio 1992).

En todas estas propuestas se hace referencia a la tradición decimonónica de forma aislada y tangencial –casi siempre a la Academia y a Bello (*cfr.*, por ej. Gutiérrez Ordóñez 1984; Moreno de Alba 1979)–, tan solo para fundamentar mínimamente el origen de la clasificación oracional en general o de distinciones conceptuales concretas como la de oración/proposición, cuyo tratamiento teórico se sitúa preferentemente en el siglo XX<sup>3</sup>; se obvia, pues, no solo una gran cantidad de obras quizá menos célebres que pudieron tener mayor –y más temprana– influencia en la conformación de los paradigmas sintácticos, sino también el contexto histórico e ideológico en el que se gestó la teoría sintáctica del español, todo lo cual podría arrojar luz a este problema y ayudar a desmadejar el complejo entramado terminológico y conceptual que ha ido construyéndose con el tiempo.

Hoy sabemos que las clasificaciones de la oración en España hunden sus raíces primero en los postulados sobre la proposición de la gramática filosófica del XVIII (Seguin 1993, Auroux 2008) y, segundo, en la aplicación del llamado análisis lógico de la proposición en la escuela, ya en el XIX, aspecto este último cuyo influjo real en territorio español aún está por demostrar. Resulta necesario, por tanto, estudiar el proceso de adopción de las clasificaciones proposicionales francesas al ámbito de la gramática escolar española, aspecto no abordado aún de forma sistemática desde una perspectiva historiográfica «metodológicamente consciente» (Swiggers 2004)<sup>4</sup>.

---

3 Se suelen encontrar afirmaciones excesivamente rotundas como la siguiente (aunque esté algo atenuada al final): «[Bello] señala que el sustantivo, el adjetivo, el adverbio, los complementos y el verbo pueden ser modificados no sólo por palabras o frases sino también por *proposiciones incidentes*, concepto inédito hasta entonces en las gramáticas castellanas (por lo menos en las que yo pude consultar)» (Moreno de Alba 1979: 15).

4 Aunque contamos con un temprano estudio en esta línea (Gómez Asencio 1987), no ha sido hasta la llegada del proyecto ANAGRAMA cuando se han sentado las bases para el estudio historiográfico de los tratados gramaticales escolares que se publicaron en el siglo XIX y que no pertenecen al canon oficial. Los resultados de este proyecto se publicarán en

## La perspectiva escolar

Entre los siglos XVIII y XIX se gestó en Francia todo un cambio de perspectiva en la teoría gramatical que da pie a lo que hoy entendemos como sintaxis moderna: durante este período se pasa de concebir la oración (simple) como una agrupación de palabras –cuya relación se explica básicamente por los conceptos de régimen y concordancia– a entender que la organización del discurso se ordena primariamente a partir de estructuras más amplias y abstractas que las palabras, procedentes de la lógica, esto es, las *proposiciones*. Estas unidades, que se (con)funden terminológica y conceptualmente en los tratados con la noción clásica de *oración* (fenómeno en el que no vamos a detenernos aquí), pasan a ser objeto de clasificación, lo que constituye el germen de las estructuras y relaciones oracionales habituales citadas más arriba (oración compleja, oración compuesta, subordinación, interordinación, coordinación, etc.). La proposición pasa a ser el objeto primario de la reflexión gramatical, desplazando de este modo a la palabra, que va siendo relegada progresivamente al último lugar de la cadena del análisis, según el llamado «método descendente» (*vid.* Lauwers 2004).

Hoy sabemos que este cambio de perspectiva se materializó en trataditos de alcance limitado y con un marcado carácter escolar: obras del tipo de las que Swiggers denomina «grammaires pratiques» (Swiggers 2007: 696), esto es, gramáticas básicas y de aprendizaje, pensadas para un público amplio o para determinados niveles educativos, que contemplan una descripción gramatical «manualisée» de las lenguas. Estas proliferaron en Francia tras la Revolución Francesa, período en el que la enseñanza a los jóvenes y la escuela participan del ideario básico conducente a la creación de una nueva sociedad. En ellas se procuró la formación del intelecto a partir del *análisis de la proposición* y del ejercicio práctico del *doble análisis* (lógico y gramatical), tal como reflejan Delesalle y Chevalier (1986) y Chervel (2007) para el siglo XIX o Lauwers (2004) para la primera mitad del XX (este último no solo en el contexto francés sino también alemán).

Estas innovaciones cristalizaron en España más tarde, a partir del segundo tercio del XIX, pero lo cierto es que el proceso no ha sido descrito con la precisión que requiere, pues la gramaticografía sobre el español parece haber prestado más atención hasta la fecha a las gramáticas hispánicas consideradas canónicas<sup>5</sup> y en estas era difícil que se materializara, tal como ya reflejaba Gómez Asencio hace más de veinticinco años:

---

5 Dicho canon puede medirse, por ejemplo, con una simple evaluación del listado de gramáticas decimonónicas incluidas en la compilación *Antiguas gramáticas del castellano* (Gómez Asencio, comp., 2001): aparte de las ediciones de la GRAE (1854, 1858, 1870), encontramos, por orden cronológico, los siguientes tratados: Calleja (*Elementos de gramática castellana*, 1818), Saqueniza (*Gramática elemental de la lengua castellana: con un compendio de ortografía*, 1832), Noboa (*Nueva gramática de la lengua castellana según*

[...] cette naissance se cristallisa au cours de la première moitié du XIX<sup>e</sup> siècle. La théorie syntactique la plus traditionnelle, et par conséquent la moins innovatrice et la moins complexe de la période choisie, ne favorisait en aucune manière le développement de ces concepts, et le rendait tout au contraire, pour diverses raisons, plus difficile (Gómez Asencio 1987: 118).

Que la orientación escolar fue clave lo dejaban entrever hace tiempo testimonios indirectos como el de Lope Blanch (1995), quien, en un estudio ya clásico, reivindicaba el valor de las teorías sintácticas de Eduardo Benot, maestro en cuya primera obra gramatical –los *Breves apuntes sobre los casos y las oraciones* (escritos en torno a 1852, aunque publicados en 1888)–, según su opinión, se pusieron las bases de la clasificación de las oraciones (y, más concretamente, de la relación de subordinación). Resulta sintomático que el lingüista catalán expresara su sorpresa por el hecho de que tales innovaciones se dieran en un tratadito escolar como el señalado y no en una gramática en el sentido más ortodoxo del término:

Resulta en verdad sorprendente que la obra en que se han establecido las bases firmes de la clasificación oracional en español, de manera rigurosa y acertada, haya sido un librito destinado a la enseñanza de los alumnos en un colegio de niños, el de San Felipe Neri, de Cádiz, donde Eduardo Benot era profesor a mediados del siglo XIX (Lope Blanch 1995: 47).

Trabajos más recientes (Calero 2007, 2008; Montoro & García Folgado 2009; Bargalló 2012) han confirmado esta intuición: en el ámbito español el enfoque escolar fue también un motor fundamental de cambio hacia una nueva teorización de la sintaxis, merced a un proceso de lectura y adaptación de los métodos y postulados originarios de Francia relativos al análisis lógico.

En lo que respecta, pues, a la clasificación de las relaciones proposicionales, aspecto sobre el que incidimos en este artículo, podemos plantear la siguiente hipótesis: dado que la irrupción de la gramática española como materia de estudio en España es muy anterior a los textos de Benot (*vid.* García Folgado 2013, quien fecha su comienzo en 1768, con la promulgación de la Real Cédula de 23

---

*los principios de la filosofía gramatical*, 1839), Martínez López (*Principios de la lengua castellana ó prueba contra todos los que asienta D. Vicente Salvá en su gramática*, 1841), Calderón (*Análisis lógica y gramatical de la lengua española*, 1852), Salvá (*Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*, 1852), Fernández Monje (*Curso elemental de la lengua española*, 1854), Bello (*Gramática de la lengua castellana: destinada al uso de los americanos*, 1859), Salleras (*Gramática razonada de la lengua española*, 1876), Herráinz y de Heras (*Tratado de gramática razonada: con aplicación decidida y constante al estudio del idioma español*, 1885). A excepción de la obra de Calderón, todas ellas son gramáticas que incluyen un amplio cuerpo de doctrina.

de junio de 1768 por Carlos III<sup>6</sup>), que el gaditano no fue un autor muy leído – aunque no obstante se está descubriendo que su repercusión en algunos ámbitos fue mayor de lo que se creía<sup>7</sup>– y que sus obras fueron publicadas tardía e incluso póstumamente en algunos casos, las bases escolares para la clasificación de las relaciones oracionales del español han de hundir sus raíces en las primeras décadas del siglo XIX, etapa en la que se publican las primeras adaptaciones de los tratados de análisis lógico o composición/descomposición de la oración descubiertos hasta la fecha<sup>8</sup>.

Nuestra intención es comenzar por la localización de las fuentes francesas en las que parecen basarse las clasificaciones proposicionales de los primeros tratados de análisis lógico, fundamentales para la irrupción del nuevo paradigma aplicado a la combinación oracional. Por razones de espacio, dedicaremos esta primera aproximación a desentrañar la propuesta original procedente de los enciclopedistas César Chesneau Du Marsais (1676-1756) y Nicolas Beauzée (1717-1789), quienes centran su teoría sintáctica desde el principio en la explicación de los elementos formativos de la proposición, esto es, las llamadas «partes lógicas», *sujet y attribut*, y, en un segundo plano, tratan la proposición compuesta, a partir de los postulados de la tradición retórica más clásica.

## Du Marsais

Du Marsais desarrolla en un capítulo del tercer libro de su *Logique et principes de grammaire* (publicada en los años 20 pero recogida en sus obras completas en 1769), titulado «Du discours considéré grammaticalement, Et des parties qui le composent» (1769: 224-361), toda una teoría sintáctica de la proposición. Parte de la distinción de tres niveles conceptuales, formados recursivamente por la combinación de elementos del nivel inmediatamente inferior (esquema 1).

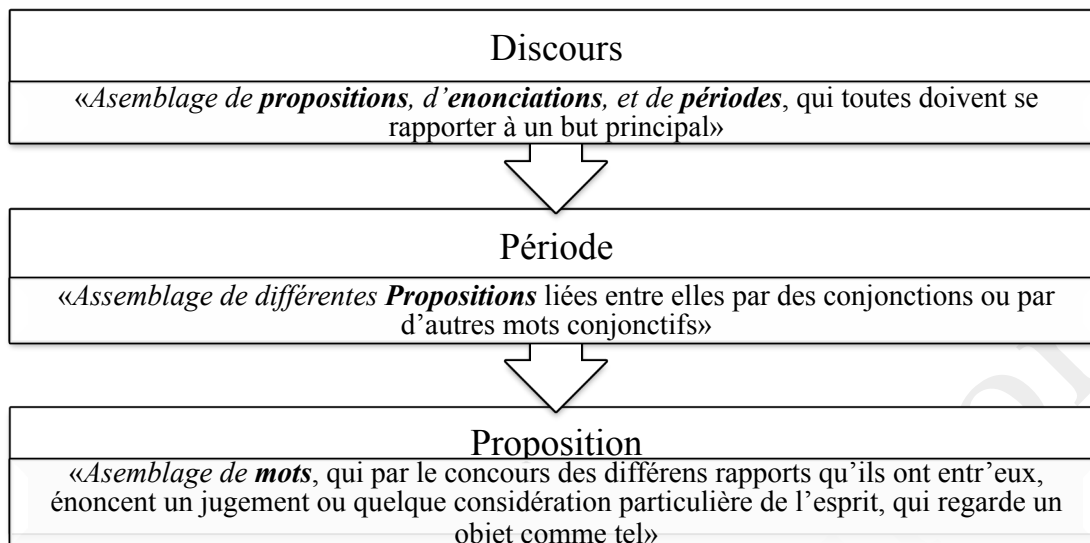
---

6 Como señala García Folgado (2013: 10), se trata de un «hecho que institucionaliza la reacción ilustrada en contra del latín como lengua de la enseñanza y, en gran medida, de la ciencia».

7 Se ha rastreado particularmente su huella en América, a través de gramáticos como Gámez Marín (Zamorano 2005) o Abadía/Zarrilli (Montoro & Zamorano 2010).

8 Los primeros tratados específicos de *análisis* en España comienzan a aparecer en los años 30 y 40 del siglo XIX: de 1830 es la traducción por «un Amante de la Juventud» de un texto de Letellier, *Análisis gramatical y lógica de la lengua francesa* (1830); en 1840 aparece el *Tratado de la descomposición y composición de los periodos considerados por parte de los pensamientos que encierran: o sea del análisis y síntesis lógica* de Julián González de Soto; y solo unos años más tarde, en 1843, se publican las dos primeras obras que hacen mención explícita de este concepto en su título: la *Análisis lógica y gramatical de la lengua española* de Juan Calderón y los *Principios de análisis lógico* de Ramón Merino (vid. García Folgado & Montoro 2011).

Esquema 1. Unidades sintácticas (Du Marsais 1769)



La proposición es el verdadero eje de su organización conceptual. De hecho, Du Marsais especifica hasta cinco criterios (o 'divisiones', según su terminología) para clasificar dichas unidades. Se trata de oposiciones binarias enunciadas de forma sucesiva y lineal, de modo que no se marca la jerarquía o relación entre ellas<sup>9</sup>, tal y como sintetiza a través del diagrama que cierra el libro (imagen 1):

Imagen 1. Clasificación de Du Marsais (1769: 257)

TABLE des divers noms que l'on donne aux Propositions, aux Sujets et aux Attributs.

<p>I. Division { Proposition directe, énoncée par le Mode Indicatif. Proposition oblique, exprimée par quelque'autre Mode du Verbe. Elle marque, non un jugement, mais quelque considération particulière de l'esprit. On l'appelle <i>Énonciation</i>.</p>	<p>Les Propositions, les énonciations sont composées d'un Sujet et d'un Attribut.</p>	<p>Le Sujet est, ou</p>	<p>1. Simple, tant au pluriel qu'au singulier. 2. a'on attribut à différens Individus. 3. Complexe. 4. Énoncé par plusieurs mots qui forment un sens total, et qui sont équivalens à un nom.</p>
<p>II. Division { Proposition absolue Proposition relative On l'appelle aussi cc</p>	<p>III. Division { Proposition explicative. Proposition déterminative.</p>	<p>L'Attribut est, ou</p>	<p>Simple. Composé, c'est-à-dire, énoncé par plusieurs mots.</p>
<p>IV. Division { Proposition principale. Proposition incidente.</p>	<p>V. Division { Proposition explicite. Proposition implicite ou elliptique.</p>	<p>L'ensemble des Propositions corrélatives ou partielles forme la Période.</p>	<p>La Période est composée</p>
<p>VI. Division { Proposition considérée grammaticalement. Proposition considérée logiquement.</p>			<p>De Membres seulement. D'Incises seulement. De Membres et d'Incises.</p>

9 Les divers noms que l'on donne aux différentes propositions, et souvent à la même, sont tirés des divers points de vue sous lesquels on les considère» (Du Marsais 1769: 256).

Este diagrama es una fiel reproducción del orden seguido por el autor en su exposición. Sin embargo, la distinción principal, a nuestro juicio, figura al final en el esquema (como división VI: «considérée grammaticalement» / «considérée logiquement»), puesto que el criterio raíz del autor es el de la lógica, por el que analiza la proposición en función de la estructura de sus elementos lógicos, esto es, según el tipo de sujeto y atributo que alberga.

El sujeto puede ser, para Du Marsais, simple, múltiple, complejo o ‘enunciado por varias palabras que forman un sentido total y que equivalen a un nombre’ (tabla 2):

Tabla 2. Tipos de sujeto, según Du Marsais (1769)

EJEMPLO	TIPO DE SUJETO
<i>Le soleil est levé.</i>	<i>Sujet simple</i>
<i>La foi, l'espérance &amp; la charité sont trois vertus théologiques.</i>	<i>Sujet multiple</i>
<i>Alexandre, roi de Macédoine vainquit Darius.</i>	<i>Sujet complexe</i>
<i>C'est un grand art, de cacher l'art.</i>	<i>Sujet énoncé par plusieurs mots qui forment un sens total, et qui sont équivalents à un nom</i>

El sujeto simple se caracteriza por constar de una sola palabra; el múltiple, por estar formado de varios objetos diferentes a los que se aplica un atributo común (lo cual, traducido a términos lógicos, implica la existencia de varias proposiciones simples al mismo tiempo); el sujeto es complejo si va acompañado de un adjetivo «ou de quelqu'autre modificatif» (Du Marsais 1769: 230), es decir: se trata de un sujeto que alberga en su interior una relación de determinación (*rapport de détermination*), noción que sustituye a la de régimen; y con el último tipo de sujeto («énoncé par plusieurs mots qui forment un sens total»), se trata de explicar los casos en los que no puede identificarse un sujeto personal nuclear, sino una estructura de infinitivo con sus posibles complementos, que cumplirían en conjunto la misma función que el sujeto simple («Le jugement ne tombe que sur l'ensemble, et non sur aucun mot particulier de la phrase», Du Marsais 1769: 234).

La cualidad de *complexe* de alguno de los elementos lógicos (sujeto o atributo) se proyecta finalmente sobre la proposición entera:

L'attribut peut aussi être complexe. Si je dis, qu'*Alexandre vainquit Darius, roi de Perse*, l'attribut est complexe : ainsi la proposition est composée par rapport [sic] à l'attribut. Une proposition peut aussi être complexe, par rapport [sic] au sujet, & par rapport à l'attribut. (Du Marsais 1769: 231)

Ahora bien, a pesar de que el sistema es perfecto *a priori*, el atributo no es clasificado de forma paralela a la manera del sujeto. Du Marsais parece marcar un



tipo de atributo como *complexe*, de modo que hemos de intuir un atributo no marcado o atributo a secas (que consideraríamos ‘simple’, pero no de forma explícita), pero no un hipotético ‘atributo múltiple’. Y, por extensión, la proposición compleja se opone a la proposición simple en función de la estructura de su atributo (tabla 3):

Tabla 3. Tipos de atributo, según Du Marsais (1769)

EJEMPLO	TIPO DE ATRIBUTO	TIPO DE PROPOSICIÓN
Le soleil est levé.	<i>Attribut simple</i>	<i>Proposition</i> [‘simple’]
Alexandre vainquit Darius, roi de Perse.	<i>Attribut complexe</i>	<i>Proposition complexe</i>

Llegados a este punto, conviene remarcar que la proposición en un principio no debe necesariamente su caracterización de *complexe* a la existencia de otra relación predicativa en su interior: la proposición es compleja si su sujeto o su atributo (o ambos) lo son; y estos, para serlo, sencillamente han de llevar un complemento, que puede ser un adjetivo o algún tipo de complemento determinativo (como las aposiciones de los ejemplos: «roi de Macédoine», «roi de Perse»). Es más adelante (p. 246 y ss.) cuando se contempla la posibilidad de nombrar como compleja la combinación de dos relaciones predicativas, a propósito de ejemplos como el que analizamos en la tabla 4, donde se percibe el nexo de unión entre el criterio de los elementos lógicos y el de la combinación de proposiciones a través de un *modificatif* del sujeto, que es a su vez una proposición:

Tabla 4. Análisis lógico (Du Marsais 1769)

*Alexandre, qui était roi de Macédoine, vainquit Darius*

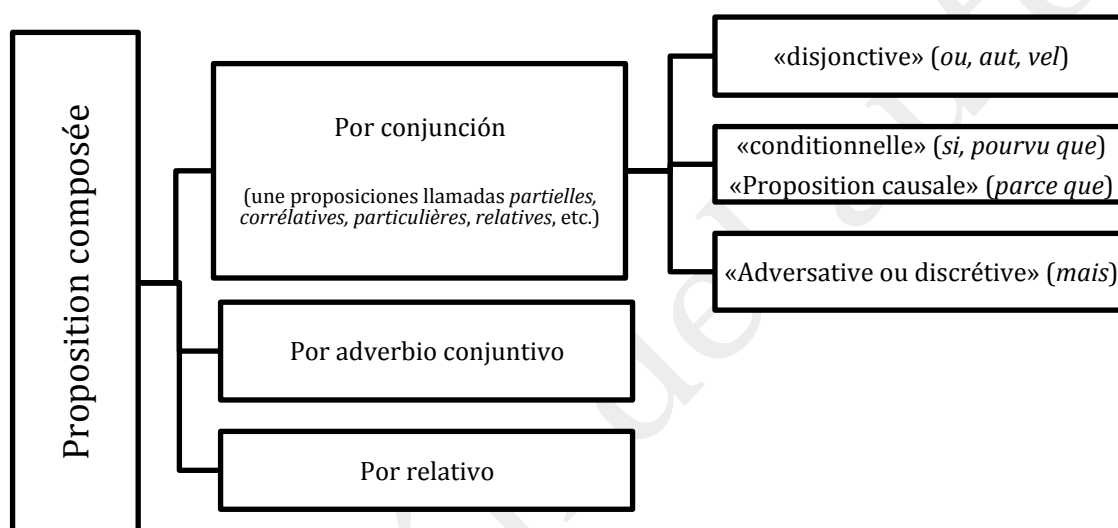
CRITERIO	ELEMENTOS LÓGICOS	EJEMPLO	CARACTERIZACIÓN
Considérée logiquement	Sujet complexe	<i>Alexandre, qui était roi de Macédoine</i>	Proposition complexe
	Attribut complexe	<i>Vainquit Darius</i>	
	Proposition principale	<i>Alexandre vainquit Darius</i>	Proposition composée
	Proposition incidente	<i>qui était roi de Macédoine</i>	

La proposición compleja entra, pues, dentro del análisis lógico de los elementos de la proposición (sujeto y atributo). Por contra, la combinación de varias proposiciones se concibe desde otro punto de vista: ahí es donde aparece propiamente la *proposition composée*, que se explica no ya por el sentido total de la estructura, sino por la relación que se establece entre dos proposiciones, a través –en principio– de una conjunción:

Il faut observer que les Logiciens donnent le nom de *Proposition composée* à tout sens total qui résulte du rapport que deux propositions grammaticales ont entr'elles: rapport qui est marqué par la valeur des différentes conjonctions qui unissent les propositions grammaticales. (Du Marsais 1967: 258)

Más adelante Du Marsais señala la existencia de elementos de unión similares a la conjunción (esquema 2), entre los cuales recoge también los relativos, responsables a la sazón de la existencia de las proposiciones complejas señaladas anteriormente (*vid.* de nuevo, la tabla 4).

Esquema 2. *Proposition composée* (Du Marsais 1769)



En definitiva, los conceptos «complejo» y «compuesto» no habrían de confundirse en un principio, puesto que proceden de esferas distintas. Sin embargo, en la práctica se mezclan y se muestran incluso como variantes: «Observez que lorsque le sujet est complexe, on dit que la proposition est complexe ou composée» (Du Marsais 1769: 231). Es la consideración de los relativos como nexos similares a la conjunción y la inclusión de la relación proposicional que vehiculan dentro de la órbita de la proposición compuesta la que hace que se mezclen ambas nociones.

A partir de esta distinción puede entenderse el resto de las divisiones de la proposición representadas antes en la imagen 1 y recogidas ahora, de forma más detallada, en el esquema 3:

Esquema 3. Divisiones de la proposición (Du Marsais 1769)

I. Division	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Directe</b> («énoncés par le Mode Indicatif»).</li> <li>• <b>Oblique</b> (=Enonciation) («exprimée par quelqu'autre Mode du Verbe»).</li> </ul>
II. Division	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Absolue / complete</b> («l'esprit n'a besoin que des mots qui y sont énoncés pour en entendre le sens»).</li> <li>• <b>Relative / Partielle</b> («des propositions ou énonciations, qui ne servent qu'à expliquer ou déterminer un mot d'une proposition précédente»).</li> </ul>
III. Division	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Explicative</b> («celle qui ne sert qu'à expliquer un mot, laisse le mot dans toute sa valeur, sans aucune restriction: elle ne sert qu'à faire remarquer quelque propriété, quelque qualité de l'objet»).</li> <li>• <b>Determinative</b> («elles restreint la signification de l'objet»).</li> </ul>
IV. Division	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Principale</b> («La proposition incidente est celle qui se trouve entre le sujet personnel et l'attribut d'une autre proposition, qu'on appelle proposition principale, parce que celle-ci contient ordinairement ce que l'on veut principalement faire entendre»).</li> <li>• <b>Incidente</b> (vid. principale).</li> </ul>
V. Division	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Explicite</b> («lorsque le sujet et l'attribut y sont exprimés»).</li> <li>• <b>Implicite / Imparfait / Elliptique</b> («orsque le sujet ou le verbe ne sont pas exprimés, et que l'on se contente d'enoncer quelque mot, qui par la liaison que les idées accessoires ont entr'elles, est destiné à réveiller dans l'esprit de celui qui lit, le sens de toute la proposition»).</li> </ul>
VI. Division	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Considérée grammaticalement</b> («on n'a égard qu'aux rapports réciproques qui sont entre les mots»).</li> <li>• <b>Considérée logiquement</b> («on n'a égard qu'au sens total qui résulte de l'assemblage des mots»).</li> </ul>

El concepto de *proposition relative* de la división II (*absolue* o *complete / relative* o *partielle*) explica la relación entre dos proposiciones unidas para expresar un sentido completo: el conjunto formado por estas dos proposiciones, llamadas *corrélatives*, se denomina específicamente *période*. Desde este punto de vista, las proposiciones implicadas son *membres* o *incises*, dependiendo del mayor o menor número de palabras que los forman<sup>10</sup>. La diferencia entre *période* y *proposition composée* se justifica sencillamente por el diverso origen – retórico o lógico– de los términos:

Quand le sens d'une proposition met l'esprit dans la situation d'exiger ou de supposer le sens d'une autre proposition, nous disons que ces propositions sont relatives, et que l'une est la corrélative de l'autre. Alors ces propositions sont liées entr'elles par des conjonctions ou par des termes relatifs. Les rapports mutuels que ces propositions ont alors entre elles, forment un sens total que les logiciens appellent *proposition composée*; et ces propositions qui forment le tout, sont chacune des propositions partielles.

L'assemblage de différentes propositions liées entr'elles par des conjonctions ou par d'autres termes relatifs, est appelé *période* par les Rhéteurs. (Du Marsais 1769: 236)

10 «Une période peut être composée, ou seulement de membres, ce qui arrive lorsque chaque membre a une certaine étendue; ou seulement d'incises, lorsque chaque sens particulier est énoncé en peu de mots; ou enfin une période est composée de membres & d'incises» (Du Marsais 1769: 242).

La división IV (*principale/incidente*) debería estar basada, de nuevo, en la misma *rapport de détermination* con que se explica la estructura del sujeto o el atributo complejos (tabla 3). Desde el plano lógico, el conjunto sería una proposición compleja (1) o compuesta (2), como reflejamos en el ejemplo de la tabla 5 (extraído del «Idylle de Madame Deshoulières», pp. 271-312):

Tabla 5. Ejemplo para la división IV (Du Marsais 1769)

<i>Et déchirer un coeur, qui l'appelle à son aide, est tout l'effet qu'elle produit</i>			
1. Según sus elementos lógicos	<i>Proposition complexe</i>	[Sujeto complejo]	Et déchirer un coeur, qui l'appelle à son aide, est tout l'effet qu'elle produit.
		[Atributo complejo]	
2. Según si se combinan varias proposiciones	[Proposición compuesta]	<i>Proposition principale</i>	Déchirer un cœur est tout l'effet
		<i>Proposition incidente</i>	Qui l'appelle à son aide
		<i>Proposition incidente</i>	Qu'elle produit

Sin embargo, Du Marsais utiliza sorprendentemente un criterio posicional para definir la relación entre principal e incidente (*cfr.* esquema 3) –aspecto criticado fuertemente por Beauzée, como veremos más adelante–, el cual parece erigirse a partir del caso particular de las proposiciones adjetivas que modifican al núcleo del sujeto (ya sean especificativas o explicativas, según la división III), como se infiere de sus ejemplos:

*Alexandre, QUI ETOIT ROI DE MACEDOINE, vainquit Darius.*  
*Le Dieu QUE NOUS ADORONS est tout-puissant.*

La división I (*directe/oblique*) es, por su parte, redundante con la IV: al estar relacionada con el modo verbal de la proposición, es esperable que el modo indicativo esté vinculado a la proposición principal<sup>11</sup>. Por último, la división V afecta a la forma explícita o implícita de los elementos componentes de la proposición.

En suma, en la teoría de Du Marsais se observan dos conceptos distintos, con orígenes doctrinales también diversos: por un lado, el de la proposición compleja, corolario de la condición compleja de sujeto y atributo, a partir de un criterio lógico; por otro, el del período (incluido en la II división), herencia de la retórica y la gramática clásicas, cuya clasificación está basada no ya en una construcción

<sup>11</sup> Esta división, no obstante, vehicula una distinción terminológica: *proposition* se opone a *énonciation*, en la medida en que la primera cuenta con un verbo conjugado en modo indicativo y la segunda no. En todo caso, ambas son proposiciones.

sino en la función de una clase de palabra –y, por ende, propio de un enfoque más tradicional–, la conjunción. Ambos espacios encuentran su nexo de unión cuando coinciden en explicar un mismo fenómeno, el de la existencia de una proposición dentro de otra, que se resuelve teóricamente de dos formas:

- a) como un tipo de proposición que recibe la denominación de *proposition complexe* en virtud del carácter complejo de alguno de sus elementos lógicos componentes (o de ambos): sujeto o atributo; en este caso, los únicos nexos posibles son los relativos;
- b) como un tipo más de proposición compuesta, en tanto que precisa el concurso de dos proposiciones; al servirse de un nexo relativo, se opondría internamente a aquellas cuyo nexo es una conjunción o un adverbio conjuntivo, pero no deja de estar en el mismo grupo.

Respecto a la terminología empleada, concurren muchas voces para designar las mismas estructuras, debido a la consideración al mismo tiempo de distintos criterios y de dos tradiciones diversas. Para mostrarlo, hemos aplicado todas las distinciones a una misma secuencia oracional (tabla 6). La estructura total formada por la combinación de las dos proposiciones (equiparable a la relación 2 de la tabla 1 del comienzo) es un período, una proposición compleja, compuesta o lógica o la combinación de dos proposiciones correlativas. Igualmente, las proposiciones son denominadas, por un lado, miembro, proposición relativa, parcial o principal y, por otro, miembro, proposición relativa, parcial o incidente:

Tabla 6. Ejemplo de caracterización de una proposición (a partir de Du Marsais 1769)

			«Le Dieu que nous adorons est tout-puissant»	
			«Le Dieu est tout-puissant»	«que nous adorons»
1	[Retórica]	(a)	<b>Période</b>	
		(b)	<i>Membre</i>	<i>Membre</i>
2	[Estructura lógica (sujeto + atributo)]		<b>Proposition complexe</b>	
3	[I División]		<i>Proposition directe</i>	<i>Proposition directe</i>
4	[II División]	(a)	<b>Propositions corrélatives</b>	
		(b)	<i>Proposition absolue/complette</i>	<i>Proposition relative/partielle</i>
5	[III División]			<i>Proposition déterminative</i>
6	[IV División]		<i>Proposition principale</i>	<i>Proposition incidente</i>
7	[V División]		<i>Proposition explicite</i>	<i>Proposition explicite</i>
8	[VI División]	(a)	<b>Proposition logique</b>	
		(b)	<b>Proposition composée</b>	

## Beauzée

Nicolas Beauzée reemplazó a Du Marsais, tras la muerte de este, como redactor de la Enciclopedia y realizó una revisión concienzuda y sistemática de los artículos gramaticales. El Livre III (*Des Éléments de la Syntaxe*) de su *Grammaire générale* (1767) está compuesto por dos artículos: un primero («De la matière grammaticale de la Proposition»), donde se expone la estructura lógica de la proposición, esto es, los elementos lógicos –sujeto y atributo– y sus tipos; y un segundo («Des différentes espèces de Propositions»), donde presenta el esquema clasificatorio de las proposiciones y los criterios para ello. El contenido de ambos artículos está entreverado en todo momento por la crítica a los postulados de Du Marsais.

En el primero de estos artículos, Beauzée cuestiona la propia definición de la proposición como reunión de palabras y pasa a caracterizarla primeramente a partir de sus elementos constituyentes, utilizando una expresión que a la postre será importante para la clasificación de la proposición, el adjetivo «totale»:

[...] & je conclus qu'il faut dire *qu'une Proposition est l'expression totale d'un jugement*. Que plusieurs mots soient réunis pour cela; ou qu'un seul, au moyen des idées accessoires que l'usage y aura attachées, suffise pour cette fin: l'expression est totale, dès qu'elle énonce l'existence intellectuelle du sujet sous telle relation à telle modification. (Beauzée 1767: 6, liv. III)

Incorpora el concepto de «incomplejo» a la clasificación de los elementos de la proposición (sujeto y atributo), de modo que estos pasan a catalogarse a partir de dos criterios combinados: por un lado, según el número de palabras o unidades que lo componen (simple/compuesto); por otro, según alberguen o no una relación de determinación (complejo/incomplejo). El sistema se vuelve simétrico y perfecto, paralelamente a la teoría aritmética de los números complejos (Montoro del Arco 2012):

Tabla 7. Clasificación de los elementos lógicos (Beauzée 1767)

		SUJET	
1	<i>Le soleil est levé.</i>	simple	incomplexe
2	<i>La foi, l'espérance &amp; la charité sont trois vertus théologiques.</i>	composé	incomplexe
3	<i>Les principes de la morale méritent attention.</i>	simple	complexe
4	<i>Vous qui connaissez ma conduite jugez-moi.</i>		

Como puede verse en la tabla 7, el sujeto complejo ahora se opone no al simple, sino al incomplejo, de modo que un elemento puede ser simple y complejo a la vez. Aparte, la cualidad de complejo es independiente de que haya (ej. 4) o no

(ej. 3) una proposición incidente y, por tanto, dos relaciones predicativas dentro de una misma proposición.

Ya en el segundo artículo, Beauzée reduce a cuatro las divisiones que competen a la gramática en cuanto a la clasificación de la proposición, frente a las ocho de Du Marsais (*vid.* tabla 6): 1) simples/compuestas; 2) incomplejas/complejas; 3) principales/incidentes (y, dentro de estas últimas, explicativas/determinativas); 4) proposición *détachée* ('suelta') / período.

En primer lugar, las proposiciones se caracterizan como simples/compuestas o complejas/incomplejas, por extensión de la índole de sus elementos componentes (tabla 7). Y en esta proyección se distinguen claramente los conceptos *complexe* y *composée*, empleados –recordamos– como sinónimos por Du Marsais (*vid.* de nuevo la tabla 4). Así, la cualidad de *composée* se relaciona con la coordinación (tabla 8):

Tabla 8. La proposición compuesta (Beauzée 1767: 19-21, liv. III)

Proposition composée	[Sujeto compuesto]	<i>L'écriture &amp; la tradition sont les appuis de la saine Théologie.</i>
	[Atributo compuesto]	<i>La plupart des hommes sont aveugles &amp; injustes.</i>
	[Sujeto y atributo compuestos]	<i>Les savants &amp; les ignorants sont sujets à se tromper, prompts à décider, &amp; lents à se rétracter.</i>

Por el contrario, la cualidad de *complexe* se asocia específicamente con la existencia de una relación de determinación en el sujeto, en el atributo o en ambos; y se hace especial hincapié implícitamente, mediante una cuidadosa elección de los ejemplos, en la posibilidad de que el complemento sea o no otra proposición, como mostramos en la tabla 9:

Tabla 9. La proposición compleja (Beauzée 1767: 22, liv. III)

Proposition complexe	[Sujeto complejo]	(a)	[SIN relación predicativa]	<i>La puissance législative est respectable.</i>
		(b)	[CON relación predicativa]	<i>Les preuves dont on appuie la vérité de la religion chrétienne sont invincibles.</i>
	[Atributo complejo]	(a)	[SIN relación predicativa]	<i>Dieu gouverne toutes les parties de l'univers.</i>
		(b)	[CON relación predicativa]	<i>César fut le Tyran d'une république dont il devoit être le défenseur.</i>
	[Sujeto y atributo complejos]	(a)	[SIN relación predicativa]	<i>Être sage avec excès est une véritable folie.</i>
		(b)	[CON relación predicativa]	<i>La gloire qui vient de la vertu est plus solide que celle qui vient de la naissance.</i>

Ahora bien, Beauzée jerarquiza los criterios que habían sido presentados de forma lineal por Du Marsais, y a continuación introduce los términos que designan particularmente a las proposiciones que actúan como modificativos en las proposiciones complejas (identificados con la letra «b» en la tabla 9). Es aquí donde conviene la distinción entre proposiciones *principales* e *incidentes* (vid. más arriba la IV división de Du Marsais, esquema 3). Y se critica al mismo tiempo el criterio seguido por Du Marsais para la definición de estos tipos proposicionales, quien basaba tal distinción en la posición:

Quant à l'assertion de M. du Marsais, qui prétend que la Proposition incidente se trouve entre le sujet personnel & l'attribut de la Proposition principale; il me semble que cette opinion doit paraître bien surprenante dans ce grammarien philosophe, quand [...] la chose est évidente, qu'une Proposition incidente peut tomber ou sur le sujet de la Proposition, ou sur l'attribut, ou sur l'un & l'autre. (Beauzée 1767: 24, liv. III)

En efecto, la oposición entre proposición principal e incidente, dentro de la proposición compleja, no puede explicarse por la posición sino por la relación de dependencia entre núcleo y complemento; pero aún nos reserva una genial precisión más este magnífico gramático, dentro en este segundo nivel de análisis: dado que el término *complexe* está ligado a la estructura de los elementos lógicos y que la proposición puede ser compleja con o sin una relación predicativa en su interior (vid. tabla 9), acuña un término que designe al conjunto formado por la proposición principal y la incidente, entendiendo que esta última no es sino una parte de la primera. Sería la *proposition totale* (el subrayado es del autor):

Il résulte donc de tout ce que l'on vient de voir, qu'une *Proposition incidente* est, dans une Proposition complexe, une Proposition partielle qui sert de complément déterminatif ou explicatif à une idée partielle qui appartient à une autre Proposition: cette autre Proposition est *principale* à l'égard de l'incidente qui n'est que partie; l'une & l'autre constituent la Proposition *totale*, qui est complexe. (Beauzée 1767: 29-30, liv. III)

Con ello, plantea ya de forma temprana una distinción que ha sido especialmente problemática para el análisis sintáctico escolar desde entonces (vid. tabla 1 y nota 2). Además, critica la división II de Du Marsais («absolue»/«relative», vid. tabla 6), por considerar que es redundante con esta IV división.

Por último, Beauzée hace una crítica del término *période*, cuyo uso frecuente y legítimo entre los retóricos, según su punto de vista, no obliga a aplicarlo a la gramática. Así marca los límites entre las disciplinas, con un planteamiento muy avanzado:

Je ne puis ni ne dois disputer aux rhéteurs le droit d'appeler *période* tout ce qu'ils jugeront à propos relativement aux vûes de la Rhétorique. Mais comme de pareilles vûes ne règlent



pas les décisions de la Grammaire; je pensé, en premier lieu, qu'il est absolument inutile aux grammairiens de parler de la période des rhéteurs, & en second lieu, que la Grammaire ayant pour objet unique la communication des pensées, elle ne doit envisager la période que relativement à cet objet. (Beauzée 1767: 40, *liv.* III)

Sin embargo, termina manteniendo este término, pero para orientarlo hacia la oposición con la proposición que denomina «*détachée*» ('suelta'). Esta se define como la que, al margen de su estructura u organización interna, expresa un sentido finito y es independiente, o lo que es lo mismo, no se combina con otras proposiciones por medio de conjunciones para expresar un sentido completo:

Une Proposition *détachée* est celle qui, seule & séparée de toute autre, énonce un sens complet & fini [...] On voit, par cette définition & par les exemples, qu'une Proposition détachée peut être simple ou composée, in complexe ou complexe : ce que la rend détachée, c'est de rendre par elle-même un sens complet & fini, par la simple réunion de toutes ses parties intégrantes ; & de n'être pas mise dans la dépendance d'une autre Proposition par le moyen de quelque conjonction, qui seroit concourir les deux à l'expression totale d'un sens complet, sans les rendre partie intégrante l'une de l'autre. (Beauzée 1767: 40, *liv.* III)

El período, por su parte, es dotado de significado gramatical y se nombra con él la combinación por medio de conjunciones de (dos, tres o cuatro) proposiciones (llamadas «*membres*» en este contexto) para expresar un sentido completo, de modo que ninguna de ellas se integre dentro de otra (como sucedía en la proposición compleja):

Une *période* est donc l'expression d'une sens complet & fini, au moyen de plusieurs Propositions qui ne sont point parties intégrantes les unes des autres, mais qui son tellement liées ensemble que les unes supposent nécessairement les autres pour la plénitude du sens total. [...]. (Beauzée 1767: 41, *liv.* III)

De este modo deshace la confusión implícita en el texto de Du Marsais (*vid.* esquema 2), puesto que la proposición compleja y el período representan relaciones distintas y se sirven por ello de nexos también diversos: la primera, de «*adjectifs conjonctifs*» o «*mots conjonctifs déterminatifs*» (esto es, pronombres y adverbios relativos); el segundo, por «*conjonctions*» (auténticas conjunciones, desde el punto de vista actual):

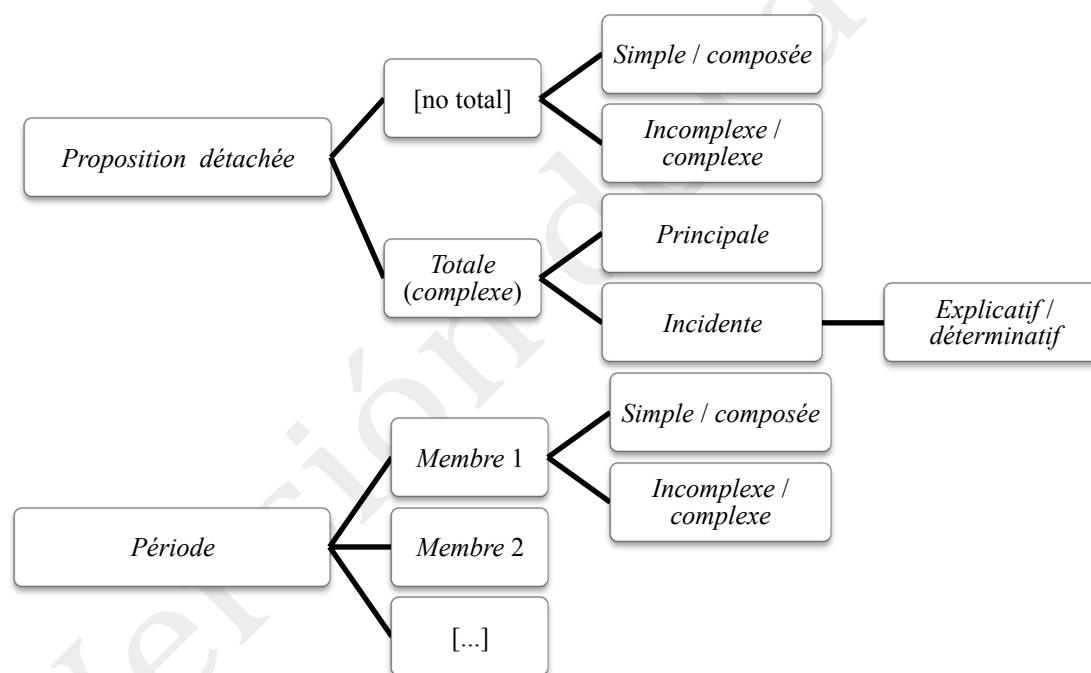
Il est essentiel d'observer ici que les membres d'une même période ne sont pas liés entre eux par les mêmes espèces de mots conjonctifs, qui joignent les Propositions incidentes aux principales. Comme les incidentes ne tombent que sur une idée partielle de la principale, elles y sont attachées par des mots qui supposent toujours un terme antécédent: tels sont les adjectifs conjonctifs *qui, quae, quod, qualis, quantus, quotus, quotuplex, &c.* & les mots conjonctifs déterminatifs *pourquoi, combien, comment, où, dont, que, &c.* Mais les membres d'une période concourent à l'expression d'un sens total, sans dépendre gramma-

ticalement les unes des autres; & elles ne peuvent être réunies, qu'en considération des rapports qu'elles ont entre elles à raison des sens particuliers qu'elles expriment: de là vient que le lien des membres d'une période se sait ordinairement par les conjonctions adversatives, circonstanciellles, conditionnelles, causatives, qui indiquent expressément le rapport qui se trouve entre les Propositions qu'elles unissent. (Beauzée 1767: 43, liv. III)

Con ello pone las bases de la distinción, expuesta en la introducción, entre las combinaciones 2 y 3 de la tabla 1, que tanta bibliografía han generado en el siglo XX, independientemente de los términos utilizados (oración compuesta / período; oración compleja / compuesta; oración compuesta por subordinación / coordinación; etc.).

El sistema, en definitiva, se vuelve recursivo, como deja ver el propio autor<sup>12</sup>, pues se combinan distintos criterios que no son incompatibles entre sí, frente a la propuesta lineal de Du Marsais:

Esquema 4. Clasificación jerárquica (Beauzée 1767)



12 «1°. Une Proposition simple ou une composée peut être en même temps incomplexe ou complexe, incidente, ou détachée, ou membre d'une période. 2°. Une Proposition incomplexe, comme une complexe, peut être en même temps simple ou composée, incidente, ou détachée, ou membre d'une période. 3°. Enfin les Propositions incidentes, les Propositions détachées, & les membres des périodes peuvent être en même temps simples ou composées, incomplexes ou complexes» (Beauzée 1767: 44, liv. III).

## Conclusión

En la obra de los enciclopedistas Du Marsais y Beauzée vemos, pues, esbozadas las líneas maestras de la clasificación oracional que hoy se maneja, donde se reconocen, con variantes, al menos tres tipos distintos de estructuras oracionales (*vid.* tabla 1). Entre una y otra existe una importante evolución, pues Du Marsais ofrece lo que podemos denominar una clasificación plana o lineal, en tanto que no jerarquiza las relaciones de inclusión de los distintos tipos de proposición, labor que sí desarrollará Beauzée, quien además hace mucho más precisa la terminología y provoca la especialización designativa de términos como *complejo*, *compuesto*, *período*, *total*, *principal* o *incidente*, de forma que no se confundan.

Los enciclopedistas figuraron entre los autores prohibidos en España, de modo que su presencia no es fácilmente rastreable. Sí lo es, en cambio, la de los gramáticos que, basándose en la teoría de la proposición planteada inicialmente por ellos, desarrollaron la técnica del análisis lógico en el ámbito escolar francés, los Ideólogos (*cf.* Dellesalle y Chevalier 1989): Destutt de Tracy, Domerque, el abad de Sicard, Silvestre de Sacy, Lhomond, Thiébault, Letellier y Noël/Chapsal. Merced al *Reglamento de Escuelas Públicas de Instrucción Primaria* de 26 de noviembre de 1838, texto que incluye por primera vez el análisis como técnica en el sistema escolar español (*vid.* García Folgado 2012), se suceden múltiples adaptaciones de la teoría de la proposición, hasta tal punto que las propuestas de los primeros gramáticos españoles que incluyen esta práctica en las décadas de los 30 y los 40 del siglo XIX (Amante de la Juventud 1830; González de Soto 1840; Merino 1843, 1848; Calderón 1843) –a los que dedicaremos un próximo trabajo– no coinciden ni en la concepción general ni en la terminología elegida para las diferentes combinaciones proposicionales, marcando así el inicio de la confusión terminológica y conceptual tan característica de este capítulo de la sintaxis española.

## Referencias bibliográficas

- Amante de la Juventud (1830), *Análisis gramatical y lógica de la lengua francesa por un amante de la juventud*. Madrid: Imp. de Moreno.
- Auroux, Sylvain (2008), «Brève histoire de la proposition», *Cahiers de l'Institut de Linguistique et des Sciences du Langage (Université de Lausanne) La structure de la proposition histoire d'un métalangage*, 25: pp. 15-34.
- Bargalló Escrivá, María (2012), «El tratamiento renovado de los conceptos sintácticos: *Teoría y análisis de la oración gramatical* (1902) de Luciano Gisbert y Höel», Neus Vila Rubio (ed.), *Lengua, literatura y educación en la España del siglo XX*, Berna: Peter Lang / Universidad de Lleida, pp. 139-163.

- Beauzée, Nicolas (1767), *Grammaire générale, ou exposition raisonnée des éléments nécessaires du langage, pour servir de fondement à l'étude de toutes les langues*. Tomo II. París: J. Barbou.
- Calderón, Juan (1843), *Análisis lógica y gramatical de la lengua española por D. \_\_, autor de la Revista Gramatical*. Madrid: Carrera de San Jerónimo 43.
- Calero Vaquera, M.<sup>a</sup> Luisa (2007), «Desarrollo de la sintaxis en la tradición gramatical hispánica», Josefa Dorta *et al.* (eds.), *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico. Fundamentos epistemológicos y metodológicos*, Madrid: Arco Libros, pp. 89-118.
- Calero Vaquera, M.<sup>a</sup> Luisa (2008), «Análisis lógico y análisis gramatical en la tradición española: hacia una (r)evolución de la sintaxis», *Gramma-Temas 3* «España y Portugal en la tradición gramatical», (Col. Contextos 18), pp. 11-42.
- Chervel, André (2007), *Histoire de l'enseignement du Français du XVII<sup>e</sup> au XX<sup>e</sup> siècle*, París: Retz.
- Conti, Carmen (2012), «Subordinación periférica y subordinación dependiente: clasificación estructural de la subordinación adverbial en español», Ricardo Mairal, Lilián Guerrero y Carlos González Vergara (eds.), *El funcionalismo en la teoría lingüística: la Gramática del Papel y la Referencia. Introducción, avances y aplicaciones*, Madrid: Akal, pp. 269-286.
- Delesalle, Simone y Chevalier, Jean-Claude (1986), *La linguistique, la grammaire et l'école: 1750-1914*. París: Armand Colin.
- Du Marsais, César Chesneau (1769), *Logique et principes de grammaire. Ouvrages posthumes en partie et en partie extraits de plusieurs traités qui ont déjà paru de cet auteur*. Paris: Chez Briasson.
- García Berrio, Antonio (1970), «Bosquejo para una descripción de la frase compuesta en español», *Anales de la Universidad de Murcia*, XXVIII, 34, pp. 209-231.
- García Folgado, María José & Esteban T. Montoro del Arco (2011), «Aproximaciones a la enseñanza del análisis: los *Principios de análisis lógico* de Ramón Merino (1848)». Gerda Hassler (ed.), *History of Linguistics 2008. Selected papers from the eleventh International Conference on the History of the Language Sciences (ICHoLS XI, 28 August-September 2008)*. Ámsterdam: John Benjamins, pp. 303-315.
- García Folgado, María José (2012), «Gramática y legislación educativa», Alfonso Zamorano Aguilar (coord. y ed.), *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX: marcos, panoramas y nuevas aportaciones*. Munich: Lincom (Lincom Studies in Romance Linguistics, 70), pp. 173-196.
- García Folgado, María José (2013): *Los inicios de la gramática escolar en España (1768-1813)*. Munich: Peniope.

- Gómez Asencio, José Jesús (1987), «Naissance et développement de la notion de phrase composé dans les grammaires espagnoles (1771-1851)», *Histoire Épistémologie Langage* IX/2, pp. 117-132.
- Gómez Asencio, José Jesús (comp.) (2001): *Antiguas gramáticas del castellano*. CD-Rom. Madrid: Fundación Histórica Tavera.
- González de Soto, Julián (1840), *Tratado de la descomposición y composición de los periodos considerados por parte de los pensamientos que encierran: o sea del análisis y síntesis lógica*. Figueras: Gregorio Matas y de Bodallés.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1984), «¿Es necesario el concepto de “oración”?», *Revista Española de Lingüística*, 14/2, pp. 245-270.
- Hernández Paricio, Francisco (1992), «Sobre las relaciones interclausales», *Verba*, 19, pp. 129-176.
- Lauwers, Peter (2004), *La description du français entre la tradition grammaticale et la modernité linguistique. Étude historiographique et épistémologique de la grammaire française entre 1907 et 1948*. Lovaina: Peeters.
- Lope Blanch, Juan Miguel (1995), *La clasificación de las oraciones*. México: UNAM / El Colegio de México.
- Merino, Ramón (1843), *Principios de análisis lógico. Destinados á servir de base al estudio de la gramática en las escuelas primarias. Publicalos D. \_\_\_*. Córdoba: Imprenta á cargo de Mantés.
- Merino, Ramón (1848), *Principios de análisis lógico* [Tercera edición corregida y aumentada con una reseña de las diferentes especies de palabras y de la Sintaxis, y ejercicios comparativos de Análisis Lógico y Gramatical: todo con aplicación a la Lengua Española]. Córdoba: Est. Tip. de D. F. Garcia Tena.
- Molina Redondo, José Andrés de (1985), «En torno a la oración compuesta en español». *Philologica hispaniensa in honorem M. Alvar*, II, Madrid: Gredos, pp. 513-527.
- Montoro del Arco, Esteban T. & Alfonso Zamorano Aguilar (2010), «Notas sobre teoría sintáctica y fraseológica en manuales uruguayos de gramática escolar». M.<sup>a</sup> Teresa Encinas Manterola et al. (eds.), *Ars longa. Diez años de AJIHLE*. Buenos Aires: Librería Aires del Sur, pp. 256-273.
- Montoro del Arco, Esteban T. & María José García Folgado (2009), «El análisis lógico y gramatical en los manuales escolares del siglo XIX (francés, castellano y latín)», *Quaderni del CIRSIL*, XXX, pp. 43-159.
- Montoro del Arco, Esteban T. (2010), «Bases para el estudio variacionista de los corpus historiográficos: el caso del análisis lógico y gramatical», *Revista argentina de historiografía lingüística*, II/2, pp. 107-124 (En línea: <<http://www.rahl.com.ar>>).
- Montoro del Arco, Esteban T. (2012), «“Los problemas matemáticos son como los temas gramaticales”: logique, grammaire et arithmétique dans les traités

- d'analyse logique et grammaticale (XIXe siècle)», *Histoire Epistémologie Langage* («La linguistique hispanique aujourd'hui») 34/2, pp. 79-103.
- Moreno de Alba, José G. (1979), «Coordinación y subordinación en gramática española», *Anuario de Letras*, XVII, pp. 5-58.
- Moya Corral, Juan Antonio (1996), *Los mecanismos de la interordinación: a propósito de "pero" y "aunque"*. Granada: Universidad de Granada.
- Moya Corral, Juan Antonio (2000), «La oración compleja: las proposiciones». Juan Antonio Moya Corral (ed.), *Adquisición y enseñanza de la lengua española*. Granada: Centro de Formación Continua de la Universidad de Granada y Grupo de Investigación «Estudios de español actual», pp. 269-286.
- Narbona Jiménez, Antonio (1983), «Sobre las oraciones bipolares», *Alfinge: Revista de Filología*, 1, pp. 121-140.
- Narbona Jiménez, Antonio (1989), *Las subordinadas adverbiales impropias en español. Bases para su estudio*. Málaga: Ágora.
- Narbona Jiménez, Antonio (1990), *Las subordinadas adverbiales impropias en español (II)*. Málaga: Ágora.
- NGRAE = Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009), *Nueva gramática de la lengua española*, 2 tomos, Madrid: Espasa.
- Rojo, Guillermo (1978), *Cláusulas y oraciones*. Anejo n.º 14 de *Verba*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Seguin, Jean Pierre (1993), *L'invention de la phrase au XVIIIe siècle : contribution a l'histoire du sentiment linguistique français* (Bibliothèque de l'Information Grammaticale, 26). París/Lovaina: Peeters.
- Swiggers, Pierre (2004), «Modelos, métodos y problemas en la historiografía de la lingüística», Cristóbal Corrales Zumbado, Josefa Dorta *et al.* (eds.), *Nuevas aportaciones sobre Historiografía lingüística*, vol. I, Madrid: Arco/Libros, pp. 113-146.
- Swiggers, Pierre (2007), «L'institution du français. Jalons de l'histoire de son enseignement». Peter Schmitter (ed.), *Sprachtheorien der Neuzeit III/2*. Tübinga: Gunter Narr, pp. 646-721.
- Zamorano Aguilar, Alfonso (2005), «Historia de la gramática española en América (I). Uruguay. A propósito de Francisco Gámez Marín (1868-1932)», *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 43 (2), II, pp. 85-118.